



EL CABILDO CATAMARQUEÑO ENTRE LA COLONIA Y LA REVOLUCIÓN DE MAYO

Mariano Kloster

Universidad Nacional de Mar del Plata/CONICET, Argentina.

Recibido: 18/02/2017.

Aceptado: 10/12/2017.

RESUMEN

Los Cabildos fueron cuerpos de gobierno locales con destacada importancia durante el período colonial para la monarquía española. Su trascendencia continuó en el territorio rioplatense, con el inicio del proceso revolucionario en 1810. Se examina en este trabajo la relevancia de esta institución en el análisis de los cambios y continuidades acontecidos en el Cabildo de Catamarca en los primeros años posteriores a la Revolución de Mayo, focalizando en: los asuntos que en este se discutían, las características de sus miembros y el impacto del proceso revolucionario en esta institución.

PALABRAS CLAVE: cabildo; Catamarca; período colonial; Revolución de Mayo; período revolucionario.

THE CABILDO OF CATAMARCA BETWEEN THE COLONY AND THE REVOLUCIÓN DE MAYO

ABSTRACT

The Cabildos were local governing bodies with prominent importance during the colonial period for the Spanish Monarchy. Their transcendence continued in the territory of Río de la Plata when the revolutionary process of 1810 began. In the present work, we examine the relevance of this institution in the analysis of the changes and continuities occurred in the Cabildo of Catamarca during the first years after the May Revolution, focalizing in: the affairs discussed in it, the main characteristics of its members and the impact of the revolutionary process in this institution.

KEYWORDS: cabildo; Catamarca; colonial period; May Revolution; revolutionary period.

Mariano Kloster es Profesor y Licenciado en Historia (2014 y 2017 respectivamente) por la Universidad Nacional de Mar del Plata y miembro del Grupo de Investigación

“Problemas y Debates del siglo XIX”, perteneciente al Departamento de Historia de dicha casa de estudios. Es becario doctoral de CONICET y doctorando de Historia por la UNMdP. Como estudiante ha recibido becas otorgadas por el Consejo Interuniversitario Nacional y por la Universidad Nacional de Mar del Plata. Correo electrónico: mariano.kloster@gmail.com

EL CABILDO CATAMARQUEÑO ENTRE LA COLONIA Y LA REVOLUCIÓN DE MAYO

Desde hace por lo menos dos décadas, varios estudios permiten cuestionar el paradigma estatista que sostiene que la monarquía española gobernaba de manera absoluta y centralizada. (MEISNER, 1997; SANTOS PEREZ, 2000, entre otros)¹ En su lugar, se han desarrollado investigaciones que acentúan la importancia de las elites locales mostrando que fueron necesarias para la supervivencia del dominio español. También las instituciones capitulares merecieron especial atención, ya que se constituyeron como fundamentales en el espacio dominado por la Corona Española en América entre los siglos XVI y comienzos del XIX. Esta clave analítica implica la consideración de que en América se habría desarrollado un “Estado mixto” de origen Hasburgo, -compuesto por criollos que reconocían el poder financiero de la Corona y que tenían amplios grados de libertad para el manejo de sus asuntos- que consolidó las autonomías locales. (ANNINO, 2003: 154, MORELLI, 2003: 165)²

Para la cuestión que nos interesa, el trabajo de Zacarías Moutoukias (MOUTOUKÍAS, 2000) que analiza el caso del Tucumán colonial, nos es muy útil ya que Catamarca integra esa región. El autor indica que allí existió una adaptación de las instituciones castellanas al ámbito local y que, aunque habrían nacido nuevas comunidades de vecinos con características particulares, no construyeron formas estatales totalmente novedosas ya que para la administración de estos gobiernos se utilizaba el derecho castellano existente. La Corona no contaba con la posibilidad de imponer un gobierno centralizado y tampoco buscaba hacerlo, por lo menos hasta la llegada de los Borbones. Por otro lado, para los grupos locales servir al rey podía

¹ La historiografía sobre el surgimiento y desarrollo, como de las formas por las cuales se administraba el poder en las Monarquías Modernas, es por demás extensa. Al respecto, nos remitimos a las obras de: (FRAGOSO, BICALHO, & GOUVEA, 2001; GARAVAGLIA, 2007; DEDIEU, 2010; HERZOG, 2010; CARDÍM, HERZOG, RUÍZ IBÁÑEZ, & SABATINI, 2012; RUÍZ IBÁÑEZ, 2013; GIL PUJOL, 2013). Dos balances recientes, en: González Mezquita (2015) y Carzolio (2015).

² Esa idea de gobierno mixto o monarquía compuesta se encuentra actualmente discutida, ya que solo refiere a la relación rey-reino, y sobre este último, enfatiza en especial a las acciones de los grupos privilegiados. Ver Herrero Sánchez (2017) y Pietschman (2016).

constituir una estrategia de movilidad social ascendente, por lo cual se afianzó el poder real.

Giovanni Levi sugiere, en un trabajo reciente (LEVI, 2017) que, para los territorios europeos, sería prudente alejarse de la dicotomía planteada hasta ahora entre monarquía o republicanismo, ya que una serie de estudios estaría demostrando que es posible observar rasgos republicanos en gobiernos liderados por un rey, y viceversa. Por este motivo, se podría encontrar un carácter republicano en el régimen monárquico. Justamente el Cabildo es en América el órgano de administración por excelencia en el cual fue posible observar esta característica.

Tomando en consideración las distintas formas de autoridad implementadas durante el Antiguo Régimen en la América Española, abordaremos el caso particular de la institución capitular de la ciudad Catamarca. Dicha región pertenecía al Tucumán, durante mucho tiempo menos importante en comparación con los núcleos centrales del Imperio Español.³

El Cabildo en el período colonial era un organismo colegiado, constituido por una estructura base, que en el caso catamarqueño estaba conformada por: Teniente Gobernador Mayor,⁴ Alcalde Ordinario de Primer Voto, Alcalde Ordinario de Segundo Voto, Alcalde General de la Santa Hermandad, Alcalde de Aguas, Procurador de la ciudad, Alguacil Mayor, Alférez Real y Alcaldes de Partido (SORIA, 1898: 55-56). Existían funcionarios con tareas municipales como el Real Fiel Ejecutor, que se encargaba de la aplicación de las normas sobre precios, pesos y medidas. También había otros con competencias que excedían este ámbito como el Alférez Real, que portaba el estandarte real en actos militares.⁵ Además era el tribunal de justicia de primera instancia y se ocupaba de los asuntos de buen gobierno en materia urbana, por lo que es posible afirmar que sus ocupaciones eran múltiples.⁶

Representando a la vecindad urbana, las regulaciones del Cabildo procuraban asegurar el principio aristocrático de equidad en una sociedad de Antiguo Régimen en la

³ Nos referimos a Perú y a Nueva España. La región adquirió cierta relevancia una vez creado el Virreinato del Río de la Plata en 1776.

⁴ En realidad, por la Ordenanza de creación de las Gobernaciones intendencias el cargo era el de Subdelegado y no Teniente Gobernador denominación anterior. No obstante, ésta se seguirá usando motivo por el cual la adoptamos.

⁵ Esta figura era importante porque expresaba la sujeción al rey como señor de la ciudad.

⁶ Dentro del buen gobierno se incluyen medidas en áreas económicas y comerciales, organización de celebraciones, funcionamiento policial, etc.

que la desigualdad se encontraba jurídicamente sancionada. La acción capitular no puede entenderse de manera separada de la de los oficiales reales y los gobernadores. La vinculación entre las tres instituciones y el entrelazamiento de los mismos con las oligarquías locales configuraba la realidad del escenario político americano. (MOUTOUKIAS, 2000)

La perspectiva formulada por Herrero Sánchez (HERRERO SANCHEZ, 2017) es útil para complejizar la situación de la elite capitular en el período colonial. El autor indica que podría definirse a la Monarquía Hispánica como una *monarquía de repúblicas urbanas*. También señala cómo los intereses republicanos convergían con las aspiraciones de las elites urbanas, que por medio de la patrimonialización de los cargos públicos y mediante prácticas como los matrimonios endogámicos, impulsaron un proceso de cierre oligárquico que terminó siendo el habitual. (HERRERO SANCHEZ, 2017: 23)⁷ Podemos realizar el ejercicio de trasladar las ideas que el autor utiliza para Europa y señalar que también en el marco americano, las transformaciones políticas se sustentaron en una importante autonomía local. (THIBAUD, 2016) En este caso nos encontramos con un modelo de monarquía moderada, respetuosa de las franquicias locales. Era un gobierno de tipo mixto, en el cual la capacidad de acción del aparato burocrático monárquico se veía limitada por condicionamientos morales y jurisdiccionales de los distintos territorios. En la segunda mitad del siglo XVIII, con la implementación de cambios en materia de administración, el Cabildo habría modificado su rol, pasando a ser en ese momento una pieza central en la articulación de las innovaciones propuestas desde España.

Observando específicamente el plano regional rioplatense, los aportes de Punta (para Córdoba), Tío Vallejo y Zamora (para Tucumán) y Marchionni (para Salta), entre otros son esenciales para comprender cómo funcionaban los Cabildos en esta área. El trabajo de Punta es pionero en este sentido. En su tesis doctoral convertida en libro bajo el nombre de *Córdoba borbónica*, la autora analiza las características de la elite cordobesa en el período tardo-colonial, mostrando cómo, lejos de haber sido influida negativamente por la inmigración peninsular de fines del siglo XVIII, mantuvo su lugar

⁷ El autor señala que estamos viviendo un momento de re-historización de determinados procesos políticos dentro de la monarquía española. El mismo permitiría observar un complejo entramado transnacional de burócratas, religiosos, hombres de negocios y aristócratas que dotaban de cohesión al conjunto.

de preeminencia dentro de la política local. (PUNTA, 1997) Tío Vallejo se ocupa del espacio tucumano (TÍO VALLEJO, 1998, 2001, 2011) revelando la posición central del Cabildo cómo el actor político que encontró en las reformas borbónicas la posibilidad de aumentar su poder, especialmente en el ámbito judicial. Además, observa un cambio en la cultura política que aceleró las tensiones al interior de la elite. Romina Zamora (ZAMORA, 2011) entiende que a fines del siglo XVIII el gobierno local era una cuestión de familia, y que el Cabildo tucumano permitía ejercer el poder político a todos los padres de familia, considerados líderes de la corporación de vecinos. Por su parte Marchionni al analizar el Cabildo de Salta, analizó que, con las reformas borbónicas, cambió la composición de los órganos de gobierno americanos incluyendo a las elites locales como aliadas de la Corona. Así el Cabildo, se convirtió en uno de los principales cuerpos administrativos ya que reunía a la corporación de vecinos, llevó adelante el intento de modernización política (MARCHIONNI, 2000).

Avanzando cronológicamente, mayo de 1810 inició en el espacio rioplatense un proceso político de características revolucionarias que comenzó con la dislocación del gobierno colonial del Virreinato del Río de la Plata y llevó, pocos años después, a la declaración de la independencia por parte de las Provincias Unidas. Los Cabildos fueron una de las instituciones que sobrevivieron a la supresión del vínculo con la Corona. Estos cuerpos colegiados, ámbitos burocráticos por excelencia de las elites locales de cada jurisdicción, tuvieron una trascendencia decisiva en los primeros momentos del desarrollo de la revolución y la guerra. Como muestra Marchionni para el caso salteño, el Cabildo junto a las elites locales fueron el hilo conductor de las transformaciones revolucionarias. (MARCHIONNI, 1999)⁸

⁸ En este sentido, varias investigaciones que abordan diferentes jurisdicciones rioplatenses, indican que los reacomodamientos que experimentaron estas instituciones para adecuarse al nuevo marco político e institucional fueron importantes. El trabajo de Marchionni sobre el Cabildo de Salta nos permite observar cómo la tradición autónoma de las ciudades se mantuvo como base política de los primeros intentos de organización luego de 1810, dejando en claro que los grupos de poder locales encumbrados desde la colonia, encontraron en las nuevas premisas de legitimidad revolucionaria las formas para asegurar su continuidad y el manejo de los resortes del poder. En la misma explicación confluye el trabajo de Valentina Ayrolo para el caso de La Rioja entre 1811 y 1816. En él muestra cómo la elite local hizo uso del discurso de la revolución para conservar el statu quo que implicaba que ciertas familias continuaran dirigiendo los destinos riojanos (AYROLO, 2013). Tío Vallejo también focaliza en el rol protagónico que tuvo el Cabildo de Tucumán en la organización de las primeras elecciones luego de 1810 y en la redefinición del sujeto electoral. En este contexto, la figura de vecino se reformuló produciéndose hacia 1815 un proceso de “jerarquización móvil” (TÍO VALLEJO, 2011: 35): en primer lugar, la ampliación del sujeto político incorporando a la campaña, y por otro la adopción de medidas de carácter liberal por parte de la institución.

Poco es lo que sabemos sobre lo ocurrido en el Cabildo de Catamarca con la irrupción del proceso revolucionario, sin embargo, estimamos que la institución capitular, al igual que las vecinas, había adquirido para entonces, experiencia y experticia en la administración del poder local. Este desarrollo es el que explica que la elite catamarqueña haya estado en condiciones en 1821 de declarar la independencia de la jurisdicción, que concluiría con la creación de la Provincia. Para llegar a ese punto, en el presente artículo se abordarán varios aspectos del funcionamiento del cuerpo capitular entre los últimos momentos de la colonia y los primeros tiempos revolucionarios, prestando especial atención a la coyuntura revolucionaria y a cómo ésta impacta en la Sala y en sus representantes. Observaremos los temas y problemas que se discutieron en la Sala durante la primera década revolucionaria, cuando los integrantes del Cabildo se juntaban de manera periódica siendo éste el espacio de poder local más importante. Posteriormente nos detendremos en el estudio de los integrantes del Cabildo en la primera década revolucionaria. Consideramos importante la indagación de las trayectorias de vida disponibles de los hombres que formaron parte de este cuerpo con el fin de conocer si luego de 1810 hubo un recambio del elenco capitular. Por último, pondremos el foco de atención en la actividad política y en especial en ciertos procesos y momentos que consideramos clave para entender la dinámica interna de la institución capitular catamarqueña durante la revolución y en las primeras décadas del siglo XIX.

Las fuentes que utilizamos son principalmente las Actas Capitulares de Catamarca, en el período que va entre 1809 y 1818,⁹ que completamos con fondos documentales del Archivo General de la Nación.¹⁰ Por último, pero no menos importante, la bibliografía secundaria también constituirá una herramienta fundamental en pos de alcanzar el objetivo propuesto.

El Cabildo como espacio de discusión de los asuntos locales

Dentro de las funciones capitulares se encuentran: el mejoramiento urbano e infraestructura; la justicia, policía y la administración de la cárcel, las celebraciones; la

⁹ (MALDONES, 1921; MALDONES, 1935). En la primera, se compilaron las actas desde octubre de 1809 hasta diciembre de 1814, mientras que en la segunda fueron recopiladas desde enero de 1815 hasta diciembre de 1818.

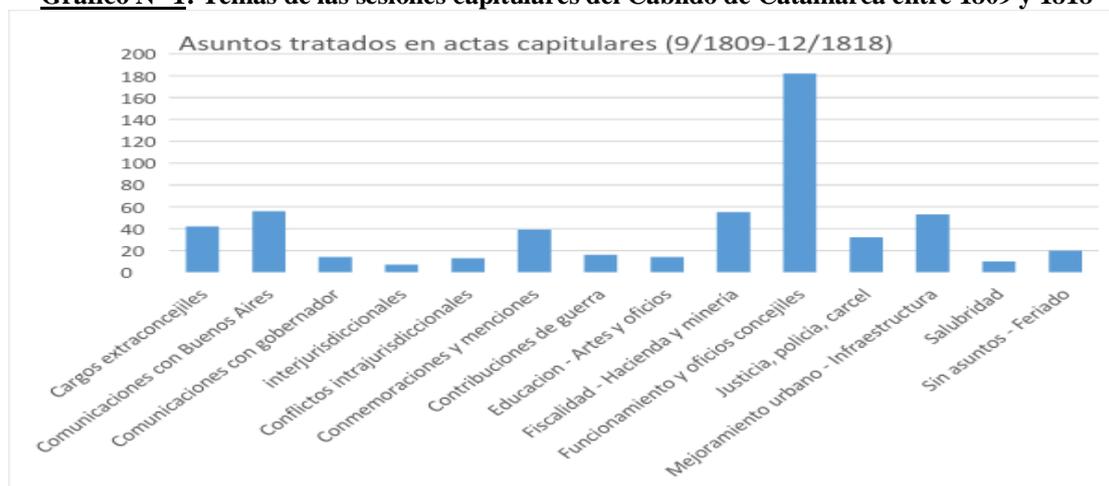
¹⁰ A partir de ahora, “AGN”. Especialmente los documentos de Sala X: Legajos 5.2.2, 5.2.3, 3.5.2, 5.5.2.

organización de asuntos económicos y fiscalidad; las contribuciones de guerra y las comunicaciones supra-jurisdiccionales dentro de las más importantes.

Para visualizar mejor los temas tratados, los hemos agrupado en varias categorías: designación de cargos extra-concejiles: escribanos, tenientes gobernadores, etc.; contactos con Buenos Aires (oficios llegados y notas enviadas con distintas temáticas); comunicaciones con el Gobernador Intendente (tanto cuando la cabecera jurisdiccional era Salta, como cuando luego de 1815 se formó la nueva provincia de Tucumán); conflictos intra-jurisdiccionales (problemas entre vecinos de la misma jurisdicción); disputas inter-jurisdiccionales (asuntos entre Catamarca y otras ciudades); conmemoraciones; contribuciones de guerra; educación, artes y oficios; fiscalidad y asuntos económicos, funcionamiento y oficios concejiles; justicia, policía y cárcel; mejoramiento urbano e infraestructura; salubridad; y sesiones de las que queda registrada su suspensión por la inexistencia de asunto que atender.

La información encontrada se presenta identificando los criterios temáticos preponderantes en cada sesión capitular. El resultado del análisis de datos nos brinda un escenario de más de 500 sesiones entre 1809 y 1818, tal y como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 1: Temas de las sesiones capitulares del Cabildo de Catamarca entre 1809 y 1818



Fuente: Maldones (1921 y 1935).

Aunque el Cabildo debía reunirse regularmente, esto no siempre ocurrió así. En muchas ocasiones se suspendieron las sesiones, debido a la falta de asuntos para tratar. Esto aconteció en varias oportunidades previas a mayo de 1810 los días el 24 de marzo, 28 de abril y 12 de mayo de ese año, cuando se dejó expresamente señalado que “no hay

asuntos para tratar” (MALDONES, 1921: 44, 47 y 48). A esto se suma el mes de noviembre de 1809, en el cual los capitulares no se habrían reunido.¹¹ La vida política catamarqueña parece alterarse luego de 1810, ya que en los siguientes años solo se observa la suspensión de reuniones en tres oportunidades más.¹² De forma tal que la afirmación de Armando Bazán sobre la “tranquila vida capitular catamarqueña” cobra sentido. (BAZÁN, 1996)

La continuidad en las reuniones capitulares fortalece la idea de que el Cabildo local fue un espacio sumamente trascendente para los sucesivos gobiernos patriotas durante la década 1810-1820 y nos permite suponer que atraviesa por estos años un proceso por medio del cual se consolida como el órgano de poder local y cuerpo político por excelencia, algo similar a lo que sucedía como ya mencionamos en otros espacios. No obstante, si bien es indudable que la institución aumentó su actividad con la irrupción de la Revolución, las inasistencias continuaron siendo un problema importante luego de 1810. De esta manera, nos preguntamos cómo explicarlas.

La primera respuesta que podríamos pensar es que más allá de la voluntad patriótica la falta de incentivos económicos para la participación en la vida pública, desalentaba a muchos vecinos para ocupar los cargos para los cuales habían sido nombrados. Sin embargo, una explicación más profunda nos la podría otorgar el marco político. Como veremos más adelante, en una jurisdicción que fue tildada de ‘poco adicta’ a la causa revolucionaria por lo menos hasta 1812, el ausentismo podría haber sido para muchos una forma de expresar inconformidad con los capitulares que en ese momento comandaban los destinos políticos de la jurisdicción -Fernando Soria y Olmos (Alcalde de 1º Voto), Félix Pla (Alcalde de 2º Voto), Bernabé Correa Cancinos (Regidor Defensor de Pobres)- pero también una forma de protegerse de posibles represalias.¹³ Para enfrentar la problemática, los cabildantes buscaban apoyo extra-jurisdiccional en Buenos Aires. (MALDONES, 1921:141, 165 y 166) La ex capital del Virreinato se encontraba durante esos años revolucionarios comandando un proceso de construcción de autoridad en el territorio rioplatense apoyándose sobre una legitimidad de tipo moderno cuya base de poder estaba en el Pueblo, intentando tomar distancia de

¹¹ Las actas, ordenadas cronológicamente realizan un salto desde el 29 de octubre hasta el 28 de noviembre de 1809.

¹² 30 de junio y 24 de julio de 1810, 11 de abril de 1812, 13 de mayo de 1815.

¹³ Como desarrollaremos más adelante, Correa Cancinos fue acusado de conspirador pro-peninsular a mediados de 1812.

la Corona. De esta forma, el hecho de ser consultada por Catamarca para arbitrar en litigios internos, podría leerse como una forma de acrecentar su mando.

De forma paralela, Catamarca comenzaba un proceso de autonomización con respecto a la capital de intendencia, Salta. Es así como por medio de la consulta a Buenos Aires, la jurisdicción consideraba que aumentaba su propia autoridad al saltar a la cabeza de su gobierno e instruirse directamente con la ciudad porteña.

Tal y como muestran los números, las sesiones de los capitulares se centraban con frecuencia en solucionar inconvenientes internos.¹⁴ Tanto las ausencias con sus consiguientes amenazas de apercibimientos, así como los pedidos de licencias por distintos motivos, estarían mostrando la dinámica de una institución que buscaba aumentar su eficacia administrativa.

Por otro lado, las Actas muestran que la preocupación de los capitulares por las necesidades y desafíos en cuanto al espacio urbano: deslinde de terrenos municipales, limpieza de acequias, necesidad de arreglos en plazas y calles, reparación de cercos, cercado de huecos, construcción de puentes, visitas de control a tiendas y pulperías, concesión de solares, control de pesas y medidas en los abastos y medidas para el aseo y adelanto de la ciudad, son solo algunos de los temas referidos a la ciudad tratados en las sesiones. Se destaca la función de control y administración de un recurso de vital importancia como era el agua -especialmente en una zona con un clima árido-.¹⁵

Otra de las funciones clásicas ha sido la policial. Considerando los cambios que se producen desde finales del siglo XVIII en este oficio¹⁶ el Cabildo nombró individuos que estuvieron bajo su estricto control, aun cuando no fuesen remunerados de manera regular. El cuidado puesto en estos nombramientos puede estar mostrando el interés por parte del Cabildo y por ende de la jurisdicción catamarqueña de tener el control sobre el ejercicio del monopolio de la violencia en el territorio que administraba. (MALDONES, 1921: 121) Así fue como en el largo camino hacia la autonomización provincial que se concretaría en 1821, uno de sus hitos fue la conformación de un cuerpo de

¹⁴ Las actas capitulares reflejan en más del 30 por ciento de las oportunidades que la reunión se había producido por algún asunto relacionado con el funcionamiento interno del Cabildo.

¹⁵ El tema del agua es un asunto de suma importancia que puede verse para espacios vecinos en Doucet (1983), Vives (1990) y Molina (2018).

¹⁶ Como señala Vaccaroni (2016), se pasa lentamente de una concepción de policía ligada sobre todo al ámbito de las cuestiones doméstico-paternal a una idea de la policía como "intervención preventiva asumida por las autoridades a quienes se atribuía la función de policía"[citado de VALLEJO (2008)]. La corrección, el castigo, la vigilancia se combinaba con la policía en sentido amplio, como modo de gobierno de lo urbano y de su higiene en términos sociales y territoriales.

comisionados policiales que, además de perseguir las actividades delictivas en el ámbito rural, habría permitido incrementar el dominio sobre el territorio.

En el caso de la preparación de festividades, nos encontramos con la continuidad en las funciones del Cabildo de Catamarca con respecto al período colonial. Durante toda la década revolucionaria seguirá siendo el encargado de las celebraciones y conmemoraciones, tanto en el aspecto económico como en logístico. Los rituales festivos organizados por la institución continuaron teniendo los mismos protocolos y apelando a los mismos actores. No obstante, los motivos de festejo o conmemoración cambiaron, en especial los que rememoraban los acontecimientos relativos a 1810. Como en otros espacios, la Revolución suprimió símbolos viejos suplantándolos por nuevos y las festividades y pedidos se centraron en los sucesos bélicos que acontecían, como las victorias en las batallas por parte del Ejército Auxiliar del Perú. (MALDONES, 1921: 260)

La sala capitular catamarqueña era también el órgano fundamental que materializaba de los requerimientos en materia económica destinados a solventar la Revolución. La asignación a los jueces para que ejercieran las funciones de cobradores (MALDONES, 1921: 74-75) nos estaría mostrando la capacidad de control y gestión de recursos del Cabildo, así como la ampliación de su esfera de control. Las acciones de los Capitulares se alejaban de la simple enunciación de los pedidos económicos, y el cuerpo consistorial pasó a ser el vehículo colector por excelencia. Este manejo de las finanzas del Cabildo fue entrenando a los funcionarios en la administración del poder local, aportando de esta manera al proceso de empoderamiento local.

La continuidad de las funciones que tenía el Cabildo desde la época colonial es notoria, pero también nos encontramos con una institución que se hibrida con el correr de los años, pasando de ser organizadora de la ciudad a convertirse en órgano de poder político por excelencia, transformando así su rol y acumulando responsabilidades.

Rasgos del Cabildo a partir de sus integrantes

A continuación, analizaremos las características de los integrantes del Cabildo entre 1809 y 1818. La indagación de las trayectorias de vida disponibles de los hombres que formaron parte de este cuerpo nos permitirá responder la pregunta de si luego de

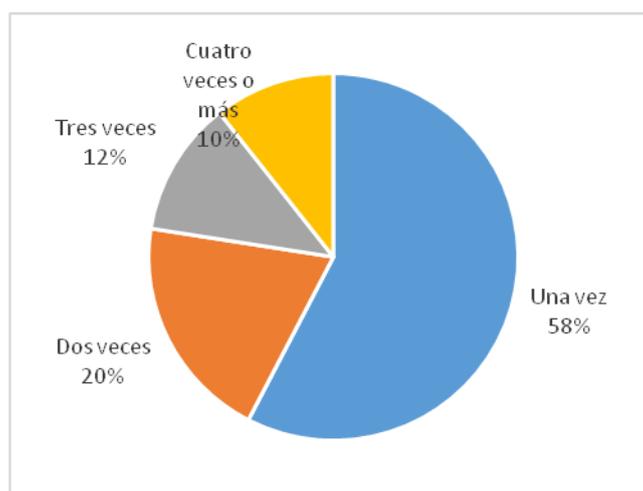
1810 hubo un recambio del elenco capitular. Entre las hipótesis más tradicionales se encuentra la de Armando Bazán quien entiende que efectivamente existió un reemplazo de gran parte de los miembros del Cabildo, peninsulares por criollos y que el origen de éstos es la clave. (BAZÁN, 1996) Por su parte, Pablo Imarain complejiza dicha idea al señalar que este cambio en el origen de los capitulares acontecido con la revolución se produjo entre las mismas familias que ya formaban la elite catamarqueña (IMARAIN, 2011: 101). Su planteo va en línea con la propuesta de Halperin Donghi de que algunas de las familias del Interior supieron o pudieron acomodarse mejor al nuevo marco político, mientras que otras fueron incapaces y vieron mermada su participación en los distintos escenarios de disputa de poder. (HALPERÍN DONGHI, 1972)

En este caso examinamos la composición del Cabildo de Catamarca atendiendo a los siguientes rasgos: lugar de nacimiento, formación educativa, ocupación y actividades de sus miembros. Exploramos también las relaciones sociales que nos permitirán complejizar las características del grupo, tanto los lazos familiares entre los propios cabildantes, y los vínculos de cualquier otro tipo que podamos identificar entre ellos.

Las actas capitulares, junto con los expedientes de gobierno de Catamarca, nos permitieron confeccionar un corpus de 151 vecinos cumpliendo alguna función capitular, mencionados por lo menos una vez entre 1809 y 1818. El carácter de su participación fue variado y la calidad de ocupación del cargo, titulares o suplentes, también. Además, a algunos les fueron asignados roles como recaudadores de contribuciones o representantes provinciales en las numerosas instancias supra-jurisdiccionales, impulsados durante el período analizado.

En cuanto a la permanencia o alternancia de individuos en el cumplimiento de cargos capitulares en el período que analizamos, del cuerpo total de 151 personas, 64 ejercieron ocupaciones como capitulares en más de una ocasión dentro del etapa detallada, esto es un 42 % aproximadamente. El porcentaje se reduce al 22 % si tomamos a los individuos que hayan ejercido en más de tres oportunidades -34 vecinos del corpus total- y al 10.5 % en el caso de los que fueron cabildantes en por lo menos cuatro ocasiones -16 personas-. Veamos el siguiente gráfico:

Gráfico 2: Frecuencia de los vecinos en la actividad capitular entre 1809 y 1821.



Fuente: Maldones (1921 y 1935) y AGN, Sala X, Leg. 5.2.3.

De los 151 capitulares identificados, hemos encontrado datos del lugar de nacimiento para 34 casos. Todos eran nacidos en Catamarca excepto cuatro riojanos, dos cordobeses, dos tucumanos, un salteño, un porteño, un santafecino y un español. El rápido acomodamiento de los hijos de estos “extranjeros” a la vida política local parece lógico considerando que sus familias, a pesar del origen peninsular, formaban parte de la trama más densa de la sociedad y la política local. Lo señalado no resulta raro ya que, una mirada más detallada y que contemple los avances realizados por estudios de elites de las jurisdicciones cercanas¹⁷ nos permite explicar este acomodamiento como algo común en las elites de las distintas ciudades en la época tardocolonial y revolucionaria. Catamarca se configuraba como otra de las jurisdicciones de la región del Noroeste, interesante para los planes de los integrantes de la elite. Así podemos observar que el marco de actuación posible de esa elite no se reducía a una única ciudad, sino que variaba de acuerdo con las circunstancias. Sumado a esto, a partir de 1810 muchos de los catamarqueños cuyas familias no pertenecían a los linajes locales habrían acelerado su entrada a la actuación pública demostrando públicamente una decidida adhesión a la causa revolucionaria, ya sea por medio de participación militar o por contribuciones económicas. Pero también cabría imaginar que la estrategia de muchos en el marco novedoso es la sobrevida, es decir mantener la estabilidad de sus apellidos y familias frente a la tormenta institucional iniciada en 1810.

¹⁷ Nos referimos a los trabajos ya mencionados de Tío Vallejo, Marchionni y Ayrolo, entre otros.

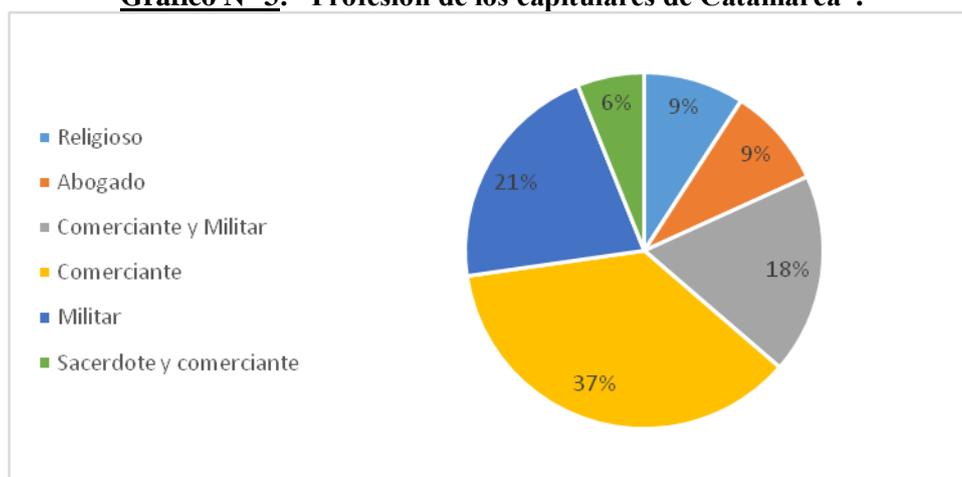
En cuanto a la formación educativa, las fuentes consultadas arrojan datos para veintiún capitulares -el 14% del total- los que contaron con algún tipo de preparación académica. Debe señalarse que los catamarqueños adquirían su instrucción en el prestigioso Convento de San Francisco donde se impartían primeras letras. (YABÉN, 1939) La educación impartida desde la congregación fue exclusiva para los hijos de vecinos feudatarios y la formación educativa se renovó a partir de 1810. Por ejemplo, en 1814, se señala en las Actas Capitulares que “ahora más que nunca demanda la Patria hijos ilustrados”. Dicha observación se realiza ante la necesidad expuesta por la congregación de una pieza para “dividir las clases entre Escribientes y lectores que á todos tenía reunidos en masa (...) y se hallaban oprimidos”. (MALDONES, 1921: 344-348)

Pasando al análisis de otro aspecto de la preparación educativa y su relación con el Cabildo, de los veintiún capitulares con formación comprobada, ocho participaron del cuerpo una vez, tres estuvieron en el Cabildo dos, cinco estuvieron tres oportunidades, y cinco fueron capitulares en al menos cuatro ocasiones. En el caso de los instruidos el porcentaje de capitulares que participa más de tres coyunturas en los asuntos del Cabildo es de 24% del total, mientras que los que participan en al menos cuatro oportunidades manifiestan el mismo porcentaje. Si comparamos estas cifras y sus porcentajes con el muestreo general de la frecuencia de hombres en la sala consistorial señalado más arriba, los números son mayores a la media general de 22 y 10 % respectivamente. Se evidencia así cierta relación entre la educación y la cantidad de veces que un capitular se encuentra en actividad. Podríamos pensar entonces, que la formación académica fue un factor que llevaría a la mayor frecuencia de participación en los asuntos del Cabildo, ya que seguramente los hombres contaban con una mejor preparación para las tareas que debían desempeñar.

Abordando la profesión de los cabildantes, encontramos datos para 34 casos. Predominaron los comerciantes, seguidos de los militares, abogados y sacerdotes. Aun así, estas categorías no son definitorias ya que por ejemplo hay varios casos de sacerdotes llevando adelante los negocios familiares, así como de hacendados con cargos militares.¹⁸

¹⁸ Son ejemplos los de Manuel Antonio Acevedo y Gregorio González Espeche, respectivamente.

Gráfico N° 3: “Profesión de los capitulares de Catamarca”.



Fuente: Maldones (1921 y 1935) y AGN, Sala X, Leg. 5.2.3.

Nos detendremos brevemente en los comerciantes y en los que desarrollaron una actividad militar. En cuanto a los primeros, debe mencionarse una lista enviada en abril de 1804, por el funcionario Francisco de Acuña a pedido del Consulado de Buenos Aires.¹⁹ La lista registra a los matriculados en el comercio en el período tardocolonial catamarqueño, reconociendo en esta función a veintisiete vecinos.²⁰ Este listado nos es útil porque nos permite identificar a aquellos que tuvieron algún desempeño capitular en el período revolucionario. Son precisamente doce los comerciantes con alguna función luego de 1810: Ahumada Barros, Dulce, Gonzales, Herrera y Barros, López de Barreda, Olmos Aguilera, Rentería, Ruzo, Salado, Segura, Soria y Villegas Terán.²¹

En Catamarca fueron varios hombres que impulsaron o reimpulsaron sus carreras políticas al demostrar patriotismo, formando parte de las fuerzas armadas contra los realistas. La década de 1810 propició la aparición de hombres que en sus recorridos vitales muestran el haber seguido lo que Halperin denomina “carrera de la revolución” (HALPERIN DONGHI, 1972: 217). La definición encierra la idea de que durante las primeras décadas revolucionarias muchos hombres pudieron unir el servicio a la Patria

¹⁹ Carta de Francisco de Acuña al Consulado de Buenos Aires, 5 de abril de 1804. AGN, Sala IX 4.6.7.

²⁰ Feliciano de la Mota Botello, Antonio González, Francisco Ortiz de la Torre, Carlos Antonio Dulce, Francisco Xavier Ruzo, Juan Manuel Correa, Andrés de la Portilla, Francisco Romay, Bernardino Ahumada Barros, Ramón García, José Antonio Olmos Aguilera, Fernando Soria, Andrés de Herrera y Barros, Antonio Riso, Martín Recalde, Manuel Salado, José Luis Segura, Francisco Quebedo, Juan García, Saturnino Mauberin, José Salas, Domingo López de Barreda, Gregorio Ruzo, Juan Antonio Terán, Joaquín Espinoza, Juan Manuel Gigena y Juan Manuel Rentería

²¹ En cuanto a los dieciséis comerciantes sin actividad política debe tenerse en cuenta que muchas veces no son ellos personalmente quienes ocupan puestos en el Cabildo sino alguien de su familia. Por ejemplo, Juan Manuel Correa, quien no registra actividad pública en la década revolucionaria, aunque sí lo hace su hijo Bernabé.

con sus propios intereses particulares. Por ejemplo, Bernardino Ahumada Barros, quien fue comandante de armas y sargento mayor, contando con una participación destacada en la Batalla de Tucumán. Su carrera política catamarqueña despegó después de estos sucesos, llegando a ser Alcalde de 1º voto en 1813, Alcalde de 2º voto en 1814 y Alcalde Provincial en 1819.²²

Los ejemplos nos estarían mostrando a individuos polifacéticos, que además de atender a sus negocios, encontraron la forma de comenzar una carrera política y militar con el marco revolucionario.

Hallamos algún tipo de relación familiar entre al menos treinta figuras con actividad capitular en la década revolucionaria.²³ Si bien es cierto que nos hallamos ante un escenario que debido a la deficiencia de documentos solo puede ser reconstruido en forma parcial, las relaciones que indicamos posibilitarían pensar en un Cabildo con marcada endogamia, donde los asuntos capitulares se concentraron en muchas ocasiones en un puñado de personas con conexiones familiares estrechas. Lo descrito debe contemplarse en el marco revolucionario. Son los individuos de aquellas familias los que se reacomodan satisfactoriamente a las nuevas formas de gobierno. En muchos casos, se podría pensar en el potencial que pueden tener los vínculos familiares para la construcción de las carreras políticas de los capitulares.

El Cabildo y la Revolución de Mayo

Como ya mencionamos, Catamarca como ciudad subordinada formaba parte en 1810 de la Intendencia de Salta del Tucumán, cuya localidad cabecera era Salta.²⁴ Durante el periodo de tiempo que duró su dependencia de Salta, entre 1782 y 1814, su relación con ella fue conflictiva. Algunas disputas puntuales, a partir de la década del 10', nos permiten inferir una tensión regional persistente entre la cabeza y la ciudad

²² Otro caso es el de Herrera y Barros, quien se desempeñó como Alférez Real en los últimos años coloniales y como Capitán del Ejército Auxiliar del Perú en la década revolucionaria quien nombrado Alcalde de 2º Voto en 1817 y Alcalde Provincial en 1818.

²³ Las conexiones relacionales se encuentran detalladas en nuestra Tesina de Licenciatura. Ver Kloster (2017).

²⁴ Desde que la Real Ordenanza de Intendentes, en 1782 instituyó las Intendencias en lugar de las anteriores Gobernaciones la Intendencia de Salta del Tucumán tenía jurisdicción –además de Catamarca– sobre Jujuy, Santiago del Estero, y San Miguel de Tucumán.

subalterna. Mencionaremos algunas de ellas considerando los aspectos económicos y políticos.

Hacia la primera década del siglo XIX Catamarca y su territorio presentaban una importante dependencia de Tucumán que era su mercado principal pero cuya relación económica se encontraba en crisis desde la década de 1780. (HALPERIN DONGHI, 1972: 24-25) Hacia dicha zona se enviaban productos hortícolas, vino y aguardiente. Para 1810, se sumó otro importante producto catamarqueño: el algodón. El marco revolucionario debilitó aún más al agonizante sector comercial tradicional local, y la economía de la región atravesó de manera crítica la década de 1810. Frente a este cuadro de situación los catamarqueños intentaron sostener su economía impulsando algunos productos entre los que se destaca el tabaco. La disputa que se suscitó en torno a la posibilidad de Catamarca para cultivar su propia producción estalló el 18 de enero de 1812 cuando Salta dirige una nota al Cabildo “(...) con el objeto de que se extinga el Plantio de tabaco”, ya que el comercio del mismo era propiedad exclusiva de la ciudad cabecera de jurisdicción. Catamarca reacciona con firmeza frente a este pedido, diciendo que, si bien conocían la reglamentación

“hemos tenido (...) exponer la detestable suerte que nos trae aparejada tal operación (...) sería muy doloroso que cumpliendo esta Junta con lo que se le ordena por la Pcial. de Salta proceda a la extinción de la expresada siembra. (...)”²⁵

Catamarca no puso en duda su subordinación a Salta, sin embargo entendía que “(...) esta conducta [se refiere a la prohibición] (...) ha sido la que no[s] ha arrastrado a la mas despreciable indignancia (...) y hallándose la (...) Junta orientada de todo lo expuesto, es verosímil tenga a bien concedernos el Plantio.”²⁶

El Síndico Procurador Joseph Luis Segura profundizó el reclamo en nombre de 36 vecinos, señalando que “este vezindario se ha sacrificado a pesar de sus inopias, en los donativos auxiliares para la península y también (...) ha suministrado para subenir a las urgencias en que se halla constituida nuestra Madre Patria”²⁷. Segura introducía un argumento que descansaba en la reciprocidad de las partes -aunque es llamativo que se apele en 1812 a las abnegaciones económicas en nombre de la ‘península’ y de la

²⁵ Carta del Cabildo de Catamarca al de Salta, 18 de enero de 1812. AGN, División de Gobierno Nacional. Gobierno de Catamarca 1812- 1818, Sala X, Legajo 5.2.2.

²⁶ *Ibíd.*

²⁷ *Ídem.*

‘madre patria’- pero además deja entrever un elemento importante: la necesidad que tienen las ciudades subalternas de manejar su producción y la gestión de sus productos.

Si bien es cierto que la ‘máscara’ de Fernando VII aún no había caído en 1812 en el espacio rioplatense, la forma elegida por el Cabildo para expresarse -los términos utilizados-, hace sospechosa su adhesión total a la causa revolucionaria. Este es un dato importante a tener en cuenta con el fin de distinguir cuál es la efectiva fidelidad a la Revolución por parte de -por lo menos- un sector de la elite catamarqueña.

El origen del problema fue que la Junta de Salta había ordenado a la ciudad de Catamarca deshacerse de sus sembradíos de tabaco, y la obligaba a vender únicamente el producto proveniente de su territorio. El Cabildo catamarqueño, por su parte, sostenía que la jurisdicción había sido seriamente perjudicada: “[desde] en establecimiento de Estancos de Tabacos (...) han sido indecibles e incalculables los perjuicios (...) como el quebranto.”²⁸ Los inconvenientes extendidos en el tiempo que detalla Catamarca, referidos a la exclusividad salteña del comercio de esta plantación, podrían ser entendidos como un argumento que esgrime esta jurisdicción para vender su propia producción.

El nivel de tensión entre las dos ciudades se intensifica, cuando Catamarca explica que sembraron en su propia jurisdicción sin esperar la Superior Resolución, y aduce que fueron

“(...) los padecimientos y la confianza en el Superior Gobierno (...) los causales que motivaron á este Pueblo á el anticipado sembradío de tabacos, y no el querer perjudicar a la Real Hazienda como impropriamente imputa la Junta Provincial de Salta”.²⁹

Finalmente, Catamarca ordena la inspección de los tabacos salteños que se hallasen en la jurisdicción y el incendio de los que se encontraran en mal estado. (MALDONES, 1921: 150-151) Los sembrados locales fueron conservados, mientras que los cabildantes catamarqueños aguardaron “esperansados de que sea favorable el recurso que Usia tiene pendiente ante la Superioridad de Buenos Aires”.³⁰ En este caso, el conflicto muestra un nuevo procedimiento por parte de Catamarca: en la defensa de sus acciones, apela al gobierno central -conformado en ese momento por el Primer

²⁸ Carta del Cabildo de Catamarca a Buenos Aires, 22 de enero de 1812. AGN, División de Gobierno Nacional. Gobierno de Catamarca 1812- 1818, Sala X, Legajo 5.2.2.

²⁹ Ídem.

³⁰ Carta del Cabildo de Catamarca a Buenos Aires, 25 de enero de 1812, AGN, División de Gobierno Nacional. Gobierno de Catamarca 1812- 1818 Sala X, Legajo 5.2.2.

Triunvirato- como recurso para no cumplir la orden salteña. De esta manera Catamarca, aún siendo jurisdicción subordinada, introduce un tercer participante en el conflicto con el fin de franquear a Salta. El mismo procedimiento fue utilizado por varias jurisdicciones subalternas como estrategia para conseguir más autonomía en el manejo de sus asuntos internos y permitiría ver los primeros gestos en pos de la autonomización de la jurisdicción. El caso mencionado es un claro ejemplo de cómo la coyuntura va definiendo las estrategias políticas. En una coyuntura dudosa, Catamarca usa un discurso que no se contrapone abiertamente a la dependencia de la península, pero apela a las autoridades revolucionarias (el gobierno central) para la resolución de las tensiones con su cabecera.

Un segundo conflicto que se desata pocos meses después por razones estrictamente políticas nos permite agregar datos en el mismo sentido. Luego de la conspiración de Álzaga en Buenos Aires, en julio de 1812, el Cabildo Catamarqueño resuelve el 5 de agosto del mismo año destituir al cabildante Bernabé Correa Cancinos de su cargo,³¹ debido a “que se presumió en este en la conspiración que habían tramado los Europeos de la Capital de Buenos Ayres (...) y adicto á el Partido abominable de los Europeos (...)”. (MALDONES, 1921: 186)

La cita nos permite ver otro dato interesante que nos puede inducir a pensar que Cabildo catamarqueño fue poco adicto a la Revolución. Uno de los integrantes de la elite capitular es acusado por otro grupo de pertenecer al bando realista cuya expresión porteña había encabezado Álzaga. La decisión de la destitución tomada por el Cabildo provocó las quejas de Correa Cancinos y la consecuente redacción de un oficio por parte de Domingo Ortiz de Ocampo, Teniente Gobernador de Catamarca designado por el Primer Triunvirato, quien lo apoyaba. En esta se exigía que “se impusiese radicalmente de todos los motibos, qe. ha tenido este Cavildo para la segregación de este Miembro, y cortar todo motibo de controversia con este gobierno, con quien desea mantener recíproca e inalterable armonía (...)”. (MALDONES, 1921: 187-188)

Ortiz de Ocampo escribe a Buenos Aires el 21 de agosto, exponiendo la problemática en términos muy desfavorables para el Cabildo catamarqueño. En la nota,

³¹ El mismo se desempeñaba como Regidor Defensor de Pobres, y momentáneamente ejercía también las funciones del Regidor General de Menores, por encontrarse Gregorio Gonzales con licencia por tres meses debido a un viaje a Buenos Aires. (MALDONES, 1921: 177)

el funcionario describía la situación de “la tiranía y el despotismo (...) [que] se ba este reconcentrando en los Cabildos para oprimir los indibiduales”, señalando además que

“este Ilustre Cabildo (...) se abanzo [sic] a celebrar Acuerdos Extraordinarios Consequitibos, Diametralmente opuestos ala tranquilidad, sin guardar la forma de la ley que los prohíbe, y aorganizar Consensos Contenciarios en asuntos politicos (...) sin anticipar la menor noticia a este Gobierno, con total desprecio de la Autoridad que recomiendan sus delicados encargos prosedio a despojar de sus Empleos al Regidor Defensor de Pobres”³²

La circunstancia muestra que la acción capitular de Catamarca en nombre de la causa patriótica, provocó nuevamente un entredicho supra-jurisdiccional. El 30 de septiembre de 1812 Buenos Aires envía un nuevo comunicado, donde señala que:

“la aberiguacion de las causas de los Europeos que han dado indicios de ser vniformes con las de la Capital de Bs. Ays. en la conspiración contra los Españoles Americanos, corresponde a la Jurisdn. Y el Gov. De esta Ciudad, y que se sobresea en todas aquellas que se huviesen principado en su organización y se restituya a (...) al Regr. Dn. Bernabe Correa, mediante que el Acuerdo (...) fue vicioso pr. la inovservancia y contrabencion de las Leyes.” (MALDONES, 1921: 196-197)

A continuación, se proveen interesantes definiciones acerca de las funciones capitulares de la ciudad subordinada:

“ (...) los Cavildos no siendo mas de vnos cuerpos representativos y económicos, no tienen Jurisdn. Alguna, ni menos facultad Judicial: y aún en sus actos particulares; el Thente. Governr. [en este caso, Ortiz de Ocampo] Es caveza y Precidte. (...)”. (MALDONES, 1921: 196-197)

La ciudad porteña entiende de este modo que el Cabildo catamarqueño se excedió en sus atribuciones, e indica cuáles deberían ser las mismas: atender a los asuntos económicos y representativos, pero no así a las cuestiones judiciales particulares, los cuales estarían a cargo del Teniente Gobernador. Es preciso señalar en este punto que el conflicto analizado estaría mostrando además diferencias tangibles entre Domingo Ortiz de Ocampo y el Cabildo de Catamarca, y Buenos Aires termina torciendo la situación a favor del primero.

Pocos días después, la sala consistorial lee un oficio que había recibido de Salta con respecto al Marqués del Valle de Tojo Juan José Fernández Campero -también conocido como el Marqués de Yavi-, quien se identificaba como el supuesto gobernador

³² AGN. División de Gobierno Nacional. Gobierno de Catamarca 1812- 1818. Sala X 5.2.2. 26 de agosto de 1812.

de Salta. (MALDONES, 1921: 198) Debido al aviso del Cabildo catamarqueño a la cabecera de intendencia, el Marqués es detenido por la falsedad de su nombramiento, por ello se felicita a la jurisdicción por su patriotismo. (MALDONES, 1921: 198) Nuevamente, es la causa revolucionaria la disparadora de acciones por parte de ambas jurisdicciones. La elite capitular trata de congraciarse con Salta mostrándose leal a la causa revolucionaria, aunque no podríamos afirmar la sinceridad de su posición. No obstante, la intención de Catamarca parece haberse cumplido, ya que de hecho es ‘aplaudida’ por Salta por su accionar.

Otro momento donde se vislumbra la tensión entre el Cabildo y la ciudad cabeza de intendencia se produce en diciembre de 1812 por el envío de recursos a Tucumán, donde se hallaba el Ejército Auxiliar del Perú. Catamarca considera el caso de dos comisionados que había enviado el tucumano Miguel Pérez Padilla para tal fin. En primer lugar, se nombra a Juan Pablo Quiroga, quien según Catamarca “carecía de toda investidura suficiente y no benía pr. el conducto correspondiente de este Gov.” (MALDONES, 1921: 216), en segundo, es señalado Juan Santillan, “quien con el mayor desprecio de las Autoridades de esta Ciudad, habiendose internado á estos territorios, sin manifestar sus credenciales, procedió violentamente a la extracción de Ganados sin dar recivos á los dueños.” (MALDONES, 1921: 216) Catamarca ve sospechosa la actitud de estos personajes desconocidos para ella, reclamando así al Gobernador Intendente,

“á fin de qe. en lo sucesivo se digne remitir semejantes comisiones á este Govo. quien con Acierdo de este Cabildo, tomará todas las medidas prudenciales y análogas a las circunstancias, valiendose pa. su desempeño se sugetos de actividad y conducta conocida, sin que por eso se entienda que por parte de este Cab. se deniegan los recursos y auxilios que exige la Patria, sino solamente propender á que estos se reclamen pr. el organo correspondiente (...)” (MALDONES, 1921: 217)

Lo que el Cabildo estaría solicitando al Gobernador Intendente es que asuntos como el descripto sean confiados directamente a su gobierno, que sabría elegir a partidarios del bando patriota. La jurisdicción catamarqueña reclama que sea el Cabildo de la ciudad la institución que se ocupe de buscar las contribuciones, evitando la posible intromisión de personajes extraños.

Una segunda lectura del fragmento, en función de nuestra pregunta inicial, nos permite inferir que hay dos cuestiones ligadas que se ponen en juego. Por un lado, lo

que la elite catamarqueña buscaba con este reclamo a Salta es mayor autonomía política apelando al discurso revolucionario. Por otro, se plantea que solo el respeto al accionar autónomo de Catamarca podría garantizar el envío de tropas, recursos y dinero ya que si la porción realista de la elite controlaba la casa consistorial nada de esto se garantizaría.

La disputa por las influencias de cada territorio habría quedado saldada. El intento del Cabildo por ocuparse de los asuntos particulares de su jurisdicción fue rápida e insistentemente condenado por la cabeza de intendencia. Las situaciones descriptas nos muestran que Salta efectivamente conoce las situaciones de las ciudades subalternas e intenta ejercer su poder sobre las mismas. No obstante, el nuevo marco revolucionario hizo que los ‘partidarios patriotas’ del Cabildo Catamarqueño decidieran, en nombre de la causa revolucionaria, ampliar en sus funciones sin respetar las jerarquías establecidas.

Los sucesos descriptos nos posibilitan reflexionar acerca de dos cuestiones. En primer lugar, que la Revolución había originado un abanico de situaciones nuevas y, como señala el último fragmento, eran varios los sujetos extraños a la jurisdicción circulando en busca de recursos -tal vez para fines personales- con el pretexto revolucionario. En segundo término, Catamarca reclama reiteradamente autonomía en su accionar con respecto a los asuntos revolucionarios acontecidos en su espacio. Pero, ¿para qué la reclamaba con tanta insistencia? Entendemos que la respuesta a esta pregunta debe ser formulada atendiendo a 1810 como un momento de disrupción en dos sentidos para el caso catamarqueño. Por un lado, se quiebra la prelación de las capitales de intendencia sobre las ciudades subordinadas: Catamarca entiende que en 1810 se sucedió la “reasunción del poder por parte de los ‘pueblos’”. (CHIARAMONTE, 1993: 97) En segundo lugar, se produce un resquebrajamiento en la elite catamarqueña –un quiebre que podría haber existido desde antes-, lo que nos lleva a sostener que una facción en el Cabildo debería ser entendida como -por lo menos- ‘poco adicta’ a la causa de mayo, y como tal tuvo etapas de predominio indiscutido sobre dicho cuerpo en los primeros años revolucionarios.

Esto se confirmaría las referencias bibliográficas que afirman que cuando Catamarca recibió las noticias referentes a mayo de 1810, la ciudad actuó con reservas frente a la causa revolucionaria que lideraba Buenos Aires, respondiendo efectivamente a las directivas y pedidos de la Revolución sólo cuando Salta se había expedido

favorablemente. (BAZÁN, 1921: 154-156)³³ Bazán refiere a una facción realista que habría permanecido poco tiempo dominando el Cabildo Catamarqueño ya que luego de que la capital de intendencia rechazara la elección del peninsular Francisco Acuña como diputado en agosto de 1810, se habría consolidado una nueva elite dirigente patriótica. Es decir, el tiempo de ‘reservas’ de Catamarca frente a la revolución habría durado, según el autor, pocos meses. Sin embargo, esta afirmación puede ser cuestionada a partir de los datos que señalamos anteriormente, que nos estarían mostrando una facción realista fuerte, persistente en el poder un tiempo bastante más prolongado. Es cierto que hubo gestos con los que el Cabildo demostró su apoyo completo a la Revolución tanto en lo simbólico,³⁴ como en lo político, militar³⁵ y económico³⁶ sin embargo, los datos que estamos describiendo definitivamente nos hacen dudar de la adhesión real y total a la causa de Mayo por parte de la elite catamarqueña.

Comentarios Finales

El presente trabajo se conformó como una aproximación al estudio de los cambios y continuidades de la institución capitular en Catamarca, entre el período colonial y revolucionario, considerando que a partir de 1810 se produjo un proceso de empoderamiento del Cabildo que posibilita entender la independencia de Catamarca en 1821. Abordamos algunas cuestiones que consideramos relevantes: la caracterización del funcionamiento y actividades capitulares, el estudio de la composición capitular durante la década revolucionaria, la formación de facciones al interior de esta corporación y el rol que la misma ocupó durante el proceso revolucionario como al que llevó a la independencia de la provincia catamarqueña.³⁷

Hemos observado como el Cabildo, sin descuidar asuntos tradicionales como los problemas de urbanidad e infraestructura, tomó un rol decididamente preponderante como transmisor de mensajes desde emisario de Buenos Aires, organizador de las

³³ Esta situación contrasta en un principio con otras ciudades del interior como Córdoba, que fue desde el primer momento una ciudad refractaria a la Revolución. (AYROLO, 2011)

³⁴ En el pedido de misas por parte del Cabildo en agradecimiento y petición por la causa revolucionaria.

³⁵ Así se observa en: (MALDONES, 1921:129).

³⁶ El siguiente fragmento es uno de los tantos donde se puede observar lo afirmado: “los Ministros principales de R. Hacienda (...) a que este Ilustre Cabildo proporcione quanto sea de su parte para que de este vecindario saquen dineros prestados pa. coadyubar a las tropas que salen de esta a reunirse con las que se internan á las provincias interiores.” (MALDONES, 1921: 85)

³⁷ Sobre la independencia de Catamarca ver: (KLOSTER y AYROLO, 2018).

recaudaciones de recursos y legitimador de los sucesivos reglamentos que se enviaban desde la ciudad porteña posicionándose de manera autónoma dentro del campo político regional.

Como hemos visto, son varios los casos de individuos que tuvieron una muy activa la participación en el Cabildo durante la década revolucionaria, al configurarse ésta como una vía para iniciar o potenciar sus carreras políticas. Así, este órgano de gobierno -conjuntamente con otros ámbitos como por ejemplo la carrera militar- se habría conformado como un catalizador muy efectivo que permitió muchos hombres su proyección pública en las décadas siguientes.

Los resultados obtenidos durante nuestra investigación nos llevan también a discutir cuál fue el grado de renovación en los integrantes de la elite capitular. La presencia de numerosos hombres del período tardocolonial en el cuerpo capitular revolucionario nos habla de que el recambio que se aseguraba para el caso catamarqueño no se habría sustanciado de manera tan categórica. Lo que sí sucedió fue que, en algunos casos, capitulares de origen peninsular vieron finalizada su propia carrera luego de 1810. No obstante, esto no significó que otros integrantes de esas familias no continuasen ocupando espacios en la institución capitular luego de esta fecha. Por eso, a esta altura, quedaría definitivamente descartada la idea de que la elite de Catamarca actuó en forma unánime frente a la Revolución. De hecho, lo analizado aquí nos permite pensar una elite que moldeaba instantáneamente sus disputas internas -seguramente acarreadas desde tiempos coloniales- al nuevo discurso revolucionario. De este modo, se identifican dos grupos en un primer momento: el patriota y el realista. En segunda instancia, es válido sostener que estos grupos seguirán disputando espacios de poder en Catamarca por lo menos hasta 1813. Sin embargo, la adhesión a la causa revolucionaria -aunque sea sólo en lo discursivo, y no en acciones- se hizo necesaria para mantenerse en el poder.

Es indudable que la gestión capitular catamarqueña se vio fortalecida luego de la irrupción del proceso revolucionario. Catamarca apela frecuentemente a la causa política como excusa para justificar la ampliación de sus atribuciones, amparada seguramente en la idea de retroversión de la soberanía a los pueblos. Por este motivo, abre la posibilidad de un contacto directo con Buenos Aires para salirse de la órbita de influencia de la jurisdicción Salteña, estrategia utilizada por varias jurisdicciones

subalternas en la época. De ahí que los dos procesos que analizamos -la revolución y la autonomización de la jurisdicción- estén entrelazados.

Bibliografía

- AYROLO, V. (2011). “La ciudad cooptada. Refractarios y revolucionarios en Córdoba del Tucumán (1810-1816)”, *Anuario IEHS*, 26, pp. 11-29.
- AYROLO, V. (2013a), Lazos invisibles, conflictos evidentes. El mundo social y político riojano, 1810-1825. En LANTERI, A. (coord.) *Actores e identidades en la construcción del estado nacional (Argentina, siglo XIX)* (pp. 63-96). Buenos Aires. Teseo.
- AYROLO, V. (2013b), Resistencias al Orden. Las formas del poder local en épocas de transición. La Rioja, 1812-1816. En MEDIANEIRA PADOIN, M. (ed.) *História, Regiões e Fronteiras* (pp. 199-216). Santa Maria. FACOS-UFSM - Gráfica Pallotti.
- AYROLO, V. (2016). “Hacia la construcción de las Provincias: vínculos y obligaciones de Pueblo a Pueblo Los casos de Córdoba y La Rioja 1815-1824”, *Revista de Historia del Derecho*, 52, pp. 1-30.
- BAZÁN, A. (1996). *Historia de Catamarca*. Buenos Aires. Plus Ultra.
- CANSANELLO, O. (2003). *De subditos a ciudadanos. Ensayo sobre las libertades en los orígenes republicanos. Buenos Aires, 1810-1852*. Buenos Aires. Imago Mundi.
- CARDÍM, P., HERZOG, T., RUÍZ IBÁÑEZ, J. J., & SABATINI, G. (2012). *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?* Eastbourne. Sussex Academic Press.
- CARZOLIO, M. I. (2015). “Conflicto: el lado sombrío de la formación del Estado Moderno (siglos XVI-XVII)”. *Pasado abierto*, 3, pp. 38-68.
- CHARAMONTE, J. C. (1995) con la colaboración de TERNAVASIO, M. y HERRERO, F., Vieja y nueva representación: los procesos electorales en Buenos Aires, 1810-1820. En ANNINO, A. (coord.). *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX* (pp. 19-63). Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.
- CHIARAMONTE, J. C. (1993), El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX. En CARMAGNANI, M. (coord.). *Federalismos latinoamericanos: México, Brasil y Argentina*. (pp. 81-132). México. Fondo de Cultura Económica.
- DEDIEU, J. P. (2010). El aparato de gobierno de la Monarquía española en el siglo XVIII, elemento constitutivo de un territorio y de una sociedad. En CARZOLIO M. I., FERNÁNDEZ PRIETO R., & LAGUNAS C. *El Antiguo Régimen. Una mirada de dos mundos: España y América*. (pp. 39-60). Buenos Aires. Prometeo.
- DOUCET, G. (1983). “La administración de aguas en La Rioja bajo el régimen español: aportes para su estudio”, *Revista de Historia del Derecho*, 11, pp. 491-506.
- FRAGOSO, J., BICALHO, M., & GOUVEA, M. (2001). *O Antigo Regime nos tropico: a dinâmica imperial portuguesa (séculos XVI–XVIII)*. Rio de Janeiro. Civilização Brasileira.
- GARAVAGLIA, J. C. (2007). *Construir el estado, inventar la nación. El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX*. Buenos Aires. Prometeo.
- GIL PUJOL, X. (2013). Integrar un mundo. Dinámicas de agregación y de cohesión en la Monarquía de España. En O. MAZÍN, & J. J. RUÍZ IBÁÑEZ, *Las Indias Occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)* (pp. 69-108). México. El Colegio de México – Red Columnaria.

GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L. (2015). “Introducción al dossier: “Estado y conflictividad”. Algunas consideraciones”, *Pasado abierto*, pp. 6-20.

GUERRA, F. (2003). “De la política antigua a la política moderna: algunas proposiciones”, *Anuario IHES*, 18, pp. 201-212.

HALPERIN DONGHI, T. (1972). *Revolución y Guerra*. Buenos Aires. Siglo XXI.

HERRERO SANCHEZ, M. (2017) Líneas de análisis y debates conceptuales en torno al estudio de las repúblicas y el republicanismo en la Europa moderna. En HERRERO SANCHEZ, M. (ed.). *Republicas y republicanismo en la Europa Moderna (siglos XVI- XVIII)* (pp. 17-92). Madrid. Fondo de Cultura Económica.

HERZOG, T. (2010). Reconquista y repoblación: modelos ibéricos, realidades americanas y respuestas peninsulares (siglos XI-XVIII). En A. DUBET, & J. J. RUÍZ IBÁÑEZ, *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII)* (págs. 45-56). Madrid. Casa de Velázquez.

IRAMAIN, P. (2011). *La construcción de comunidades políticas en el Río de la Plata: Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero entre 1810-1838*. (Tesis de Doctorado en Historia). Universidad Nacional de La Plata. La Plata.

KLOSTER, M. (2017). *Estudio de la elite capitular catamarqueña durante las primeras décadas revolucionarias (1809-1821)* (Tesina de Licenciatura en Historia). Universidad Nacional de Mar del Plata. Mar del Plata.

KLOSTER, M. & AYROLO, V. (2018). “El recorrido de una elite regional. Catamarca entre la revolución, la república y la independencia (1814 y 1821)” en *Prohistoria*, Núm. 29, XXI, en prensa.

LEVI, G. (2017). Prologo. En HERRERO SANCHEZ, M. (ed.). *Republicas y republicanismo en la Europa Moderna (siglos XVI- XVIII)* (pp. 11-16). Madrid. Fondo de Cultura Económica.

MALDONES, E. (1921). *Actas Capitulares de Catamarca - 23 de septiembre 1809 a 31 de diciembre 1814 – Copiadas Literalmente*. Buenos Aires. Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.

MALDONES, E. (ed.) (1935) *Actas Capitulares de Catamarca – 1 de enero 1815 a 31 de diciembre de 1818 – Copiadas Literalmente*. Buenos Aires. Talleres Gráficos de la penitenciaría Nacional.

MARCHIONNI, M. (1999). Una elite consolidada. El Cabildo de Salta en tiempos de cambios. En MATA, S. (comp.) *Persistencias y cambios: Salta y el Noroeste Argentino. 1770-1840*. (pp. 177-217). Rosario. Prohistoria.

MARCHIONNI, M. (2000). “Acceso y permanencia de las elites en el poder político local. El Cabildo de Salta a fines del período colonial”, *Cuadernos 13. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*, Universidad Nacional de Jujuy.

MARCHIONNI, M. (2008). “Cabildos, territorios y representación política”, *Cuadernos de Trabajo del Centro de Investigaciones Históricas del Departamento de Humanidades y Artes*, 15.

MEISNER, J (1997). “La introducción de los regidores honorarios en el Cabildo de la ciudad de México”. En *Actas del XI Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano*. Buenos Aires. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.

MOLINA, E. (2020). “Justicia de aguas y vínculos comunitarios (San Martín, Mendoza, Argentina), 1814-1859”, *Secuencia. Revista de Ciencias Sociales*, 103, pp. 1-36. (pre-versión facilitada por la autora).

MORELLI, F. (2003). “Entre el antiguo y el nuevo régimen: el triunfo de los cuerpos intermedios. El caso de la Audiencia de Quito, 1765-1830”, *Historia y Política*, 10, pp. 163-190.

- MORELLI, F.; THIBAUD, C. & VERDÓ, G. (2016). *Les Empires atlantiques des Lumières au libéralisme (1763-1865)*. Rennes. Presses universitaires de Rennes.
- MOUTOUKÍAS, Z. (2000). Gobierno y sociedad en el Tucumán y en el Río de la Plata, 1500-1800. En TANDETER, E. (dir.) *Nueva Historia Argentina. La sociedad colonial*. (pp. 357-411). Buenos Aires. Sudamericana.
- PIETSCHMAN, H. (2016). “Las reformas fiscales novohispanas del siglo XVIII en sus dimensiones históricas múltiples”, *TEMPUS Revista en Historia General*, 4, pp. 205-238.
- PUNTA, A. I. (1997). *Córdoba Borbónica: persistencias coloniales en tiempos de reformas 1750-1800*. Córdoba. Universidad Nacional de Córdoba.
- RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (2013). “Comprender una Monarquía Policéntrica desde una historiografía posnacional. Retos y realidades del estudio de las fronteras en las Monarquías Ibéricas”. Ponencia presentada en *Jornadas Internacionales Fronteras e Historia. Balances y perspectivas de futuro*. Cáceres. Universidad de Extremadura.
- SANTOS PEREZ, J. (2000). *Élites, poder local y régimen colonial: el Cabildo y los regidores de Santiago de Guatemala, 1700-1787*. Cádiz. Plumsock Mesoamerican Studies y CIRMA.
- SORIA, M. (1898). *Curso elemental de la Historia de Catamarca*. Catamarca. Tipografía de “Los Andes”.
- TÍO VALLEJO, G. (1998). “La “buena administración de la justicia” y la autonomía del Cabildo. Tucumán, 1770-1820”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 18, pp. 35-58.
- TÍO VALLEJO, G. (2001). *Antiguo Régimen y liberalismo. Tucumán, 1770-1830*. Tucumán. Facultad de Filosofía y Letras, UNT.
- TÍO VALLEJO, G. (Comp.) (2011). *La República extraordinaria. Tucumán en la primera mitad del siglo XIX*. Rosario. Prohistoria.
- VACCARONI, A. (2016). “Prácticas policiales en la Revolución de Mayo: Una aproximación a las relaciones entre vigilantes y vigilados en Buenos Aires (1812-1821)”, *Revista de Historia del Derecho*, 52, pp. 167-189.
- VALLEJO, J. (2008). "Concepción de la policía", en LLORENTE, M. (Dir.), *La jurisdicción contencioso-administrativa en España. Una historia de sus orígenes*. Madrid. Consejo General del Poder Judicial.
- VERDO, G. (2006). “En vísperas del Congreso. La construcción de una identidad política en las Provincias Unidas del Río de la Plata en los años 1815 y 1816”, *Anuario IHES*, 21, pp. 37-52.
- VERDO, G. (2007) “La ciudad como actor. Prácticas políticas y estrategias de pertenencia: El caso del Río de la Plata (1810-1820)”, *Araucaria Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 18, pp. 180-195.
- VIVES, C. (1990). “El régimen jurídico de las aguas en Córdoba (1573-1805)”, *Revista de Historia del Derecho*, 180, pp. 465-524.
- YABÉN, J. (1939). *Biografías Argentinas y Sudamericanas*. Buenos Aires. Metrópolis.
- ZAMORA, R. (2011). “que a por su juicio y dictamen no puede perjudicar a la quietud Pública...” Acerca de la administración de la justicia en San Miguel de Tucumán a fines del siglo XVIII. En: POLIMENE, P. (coord.), *Autoridades y prácticas judiciales en el Antiguo Régimen: problemas jurisdiccionales en el Río de la Plata, Córdoba, Tucumán, Cuyo y Chile*, Rosario. Prohistoria Ediciones.